



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

Santa Rosa, 12 de marzo de 2020

VISTO:

Que la Ley N° 3012 de creación de la Agencia de Investigación Científica, en su art. 11 prevé que *“hasta tanto queden completamente integradas las Agencias de Investigación Científica, y/o en aquellos supuestos en que su personal no pudiera concurrir al lugar de los hechos, en los que fuera necesaria su intervención, el Procurador General podrá asignar transitoriamente sus funciones a la Policía de la Provincia de La Pampa, la cual estará obligada a intervenir en los hechos sometidos a jurisdicción de aquélla debiendo realizar las medidas urgentes para la conservación de las pruebas”*, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde poner a disposición del personal policial instancias que permitan adquirir las herramientas necesarias para concurrir al lugar del hecho en caso de serle requerido, y realizar con eficiencia las tareas iniciales e impostergables tendientes a la conservación de las pruebas.

Que teniendo en cuenta que la Agencia de Investigación Científica cuenta con personal idóneo para ello, y que históricamente y de forma informal ha brindado capacitaciones a integrantes de la fuerza policial, corresponde otorgar a dicha actividad un marco formal que permita su acreditación.

Que resulta fundamental el intercambio de esta información, considerando que el personal policial se encuentra desempeñando labores en distintos puntos del territorio provincial, y contar con recursos preparados para afrontar circunstancias como las expuestas, contribuirá a una labor más eficiente de todos los intervinientes.

Que con ese objetivo, se emitió la Resolución PG 151/19, formalizando tres cursos brindados por personal de la Agencia de Investigación Científica - Sede Santa Rosa, los que ya han sido tomados por numerosos integrantes de la policía de La Pampa.

Que resulta oportuno formalizar de igual manera la capacitación que la Sede General Pico ofrece a los operadores policiales que se desempeñan en dicha jurisdicción, cuyos contenidos y carga horaria figuran en el "Anexo I" de la presente.

Que los destinatarios de todas las capacitaciones brindadas por la Agencia de Investigación Científica con el objetivo expuesto, son integrantes de la fuerza policial. Los mismos deben encontrarse debidamente autorizados por su superior jerárquico policial conforme los mecanismos propios de dicho organismo, debiendo coordinar con la Jefatura de la Sede de A.I.C. que corresponda en razón de cercanía, la fecha y modalidad de concurrencia.

Que al culminar la capacitación se otorgará certificado de asistencia, utilizando el modelo previsto por el "Anexo IV" de la Resolución PG 151/19

Que en el caso de que se solicite a la Agencia de Investigación Científica la capacitación de personal policial que se desempeña en territorio correspondiente a la tercera circunscripción judicial, por la necesaria vinculación con la Sede General Acha de la Agencia de Investigación Científica, deberá coordinarse la capacitación en primera instancia en AIC Sede Santa Rosa y/o General Pico, para luego culminarla en AIC Sede General Acha.

Por todo lo expuesto, y en el uso de las facultades conferidas por los artículos 96 inc. 11, 18 y 22 de la ley N° 2574 Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de La Pampa, el Procurador General

RESUELVE:

1) Formalizar las capacitaciones dictadas por personal de la Agencia de Investigación Científica - Sede General Pico.

2) Aprobar la estructura y programa de las capacitaciones referidas en el punto 1°, conforme se detalla en el "Anexo I".

3) Regístrese y notifiqúese. Póngase en conocimiento del Superior Tribunal de Justicia, de la Jefatura de la Policía de la Provincia de La Pampa y de

Dra. ANA ANDREA AUDISIO
Secretaria General
Acceso a Justicia y Derechos Humanos
Procuración General

MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

las autoridades de la Agencia de Investigación Científica en sus distintas Sedes.
Cumplido, archívese.

Resolución P.G. Nº: 27/21

Dra. ANA ANDREA AUDISIO
Secretaria General
Acceso a Justicia y Derechos Humanos
Procuración General

MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General
ANEXO I

Resolución P.G. 27/21

*“Fundamentos, objetivos y contenido de la capacitación para operadores
policiales en criminalística de campo – AIC General Pico”*

Fundamentación:

El programa de capacitación para operadores policiales en criminalística de campo de la Agencia de Investigación Científica de la Sede General Pico, abarca los conceptos básicos de la criminalística orientados al abordaje del lugar del hecho. Se inicia con una reseña sobre la estructura de la organización, normativa de creación, funciones y competencia, de manera tal de ir incorporando progresivamente los conceptos necesarios para una comprensión de la metodología de trabajo.

Este programa provee de herramientas fundamentales para llevar adelante el proceso de preservación, recolección, almacenamiento y transporte de indicios y/o evidencias, conservando su estado original para garantizar su posterior análisis con fines probatorios e identificatorios.

Objetivos

General: adquirir conocimientos teóricos y prácticos, necesarios para el procesamiento básico del lugar del hecho conforme los lineamientos del Protocolo Unificado de los Ministerios Públicos de la República Argentina y el Manual de Procedimiento para la preservación del Lugar del hecho y de la Escena del Crimen, en el marco del Programa Nacional de Criminalística.

Específicos:

* Comprender la estructura y función de la Agencia de Investigación Científica, en la investigación criminal.

- * Analizar las normativas vigentes, vinculadas a las tareas técnicas a desarrollar por el operador policial.
- * Incorporar conocimientos relacionados a las distintas áreas de la Criminalística, para su aplicación en intervenciones operativas.
- * Desarrollar capacidad de elaborar un informe de actuación, en base a los conceptos adquiridos.

Contenidos

Módulo 1

1. Introducción

- 1.1. Ley N° 3012.
- 1.2. Programa Nacional de Criminalística. Protocolo Unificado y Manual de actuación.
- 1.3. Estructura del Ministerio Público Fiscal.
- 1.4. Nociones del Código Procesal Penal de la provincia de La Pampa.
- 1.5. Introducción al recorrido de la evidencia en el proceso judicial.

Módulo 2

2.1 Lugar del Hecho

- 2.1.1 Aproximación al lugar del hecho.
- 2.1.2 Delimitación y protección del lugar del hecho
- 2.1.3 Observación e Inspección Ocular.
- 2.1.4 Registro y fijación del lugar.
- 2.1.5 Búsqueda, clasificación y registro de los indicios.
- 2.1.6 Recolección, embalaje y rotulado de los indicios. Cadena de custodia.
- 2.1.7 Inspección final.

Módulo 3

Dra. ANA ANDREA AUDISIO
Secretaría General
Acceso a Justicia y Derechos Humanos
Procuración General

MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

3. Fotografía y video forense

- 3.1 Nociones básicas de funcionamiento de dispositivos de registro fotográfico y filmico.
- 3.2 Técnicas forenses aplicadas al registro fotográfico.
- 3.3 Técnicas de iluminación.
- 3.4 Técnicas de preservación y almacenamiento.
- 3.5 Prácticas.

Módulo 4

4. Rastros

- 4.1 Técnicas de revelado y recolección de rastros papilares.
- 4.2 Técnicas de revelado y recolección de rastros de pie calzado.
- 4.3 Técnicas de revelado y recolección de rastros de neumáticos.
- 4.4 Prácticas.

Módulo 5

5. Accidentología Vial

- 5.1 Nociones básicas para el relevamiento del siniestro vial.
- 5.2 Observación general e identificación de indicios.
- 5.3 Registro y fijación de elementos vinculados a la investigación accidentalológica.
- 5.4 Técnicas de planimetría.
- 5.5 Prácticas.

Módulo 6

6. Identificación y recolección de indicios biológicos.

- 6.1 Tipos de indicios biológicos.

6.2 Técnicas de recolección, embalaje, almacenamiento y transporte.

6.3 Protocolo de remisión para muestras de alcoholemia.

Módulo 7

7. Balística

7.1 Técnicas de recolección, embalaje, almacenamiento y transporte de indicios balísticos.

7.2 Embalaje de armas de fuego.

7.3 Recolección de muestras para G.S.R.

Módulo 8

8. Informática Forense

8.1 Nociones básicas generales sobre evidencias digitales.

8.2 Identificación de la evidencia digital.

8.3 Registros activos y volátiles de las Pc, notebooks, netbooks.

8.4 Recolección, preparación y embalaje de evidencias digitales y medios de almacenamiento.

8.5 Practicas.

Módulo 9

9. Flujo de trabajo A.I.C.

8.1 Confección de acta de constatación y requerimiento pericial.

8.2 Confección de informe de actuación (IA).

8.3 Confección de oficio sección rastros (OSR).

8.4 Derivación digital de informes.

Bibliografía

Dra. ANA ANDREA AUDISIO
Secretaria General
Acceso a Justicia y Derechos Humanos
Procuración General

MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

Ley n° 3012: de creación de agencias de investigación científica en la primera, segunda y tercera circunscripción judicial de la provincia (2017). Recuperado de https://asesorialetradadegobierno.lapampa.gob.ar/images/stories/Archivos/AsesoriaLetrada/Leyes/2017/Ley_no_3012.pdf

Protocolo unificado de los ministerios públicos de la República Argentina. Guía para el levantamiento y conservación de la evidencia (2017). Recuperado de <http://www.jus.gob.ar/media/3262247/Protocolo%20unificado.pdf>

Ley Orgánica del Poder Judicial n° 2574. Recuperado de https://justicia.lapampa.gob.ar/images/Biblioteca/ley_org%C3%A1nica_del_poder_judicial.pdf

Comisión de trabajo en criminalística. (2017) Manual de procedimiento para la preservación del lugar del hecho y la escena del crimen. Recuperado de <https://www.mpf.gob.ar/capacitacion/files/2015/07/Manual-Criminalistica.pdf>

Guzmán, C.A. (2000). *Manual de Criminalística*. Buenos Aires, Argentina. Ediciones La Roca.

Narcotti, G. (2013). *La fotografía Pericial*. Ciudad de Buenos Aires, Argentina. Dosyuna Ediciones Argentinas.

Sáenz, C.P (2020). *Código Procesal Penal de la Provincia de La Pampa*. Recuperado de https://justicia.lapampa.gob.ar/images/Biblioteca/codigo_PPLP_2020_web_parte_1.pdf.

Santos Lovaton, J.E. (2016). *Análisis Reconstructivo Forense Mediante Patrones de Manchas de Sangre*. Santiago de Chile, Chile. Ediciones Jurídicas de Santiago.

Instructores

Jefe Operativo AIC General Pico Hernán Diógenes MIRANDA.

Prosecretaria Laura Rocío MATURANA.

Jefa de Despacho Débora Natalia DI CARLO.

Of. Inspector Fernando Carlos PILDAIN.

Of. Inspector Guillermo LIBOA.

Escribiente mayor Anabela Paola LACENTRA.

Of. Subinspector Leonardo Adrián PALACIOS.

Carga Horaria

La carga horaria total del programa es de 80 horas reloj, distribuidas en dos semanas. La fecha y horario de concurrencia, se acordarán con la Jefatura de la A.I.C. Sede General Pico

Lugar de capacitación

En las instalaciones de la Agencia de Investigación Científica Sede General Pico, ubicada en calle 331 N° 125.

Dra. ANA ANDREA AUDISIO
Secretaria General
Acceso a Justicia y Derechos Humanos
Procuración General

MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL